



Leganés, 18 de junio de 2022

Protocolo de Cumplimiento de Obligaciones de Publicidad Activa para Partidos Políticos y la Ley de Transparencia

Introducción

El presente documento tiene como finalidad establecer las pautas y responsabilidades para el cumplimiento de las obligaciones conforme a la legislación vigente en relación con los partidos políticos y la Ley de Transparencia.

Definición de Obligaciones de Publicidad Activa

Las obligaciones de publicidad activa se refieren a la divulgación proactiva y accesible de información relevante para garantizar la transparencia y el acceso a la información por parte de los ciudadanos.

Responsabilidades

Unión por Leganés se compromete a:

- Mantener actualizada la información institucional en su página web oficial.
- Publicar de forma clara y legible información sobre su estructura organizativa, miembros, estatutos y metas.
- Divulgar los informes financieros, donaciones recibidas y gastos realizados de manera periódica.
- Difundir los programas electorales, actividades y gestión política desarrollada.

Procedimiento de Publicación de Información

Se establece un calendario de publicación de la información requerida, indicando la periodicidad y los responsables de actualizarla.

- **Información a publicar:** Información financiera relevante y verificable en el Tribunal de Cuentas y otros Organismos de supervisión que establezcan las leyes, información sobre campañas electorales y resultados de las mismas, información sobre las actividades de la caseta de fiestas, eventos y actos que organice el partido, cargos



Unión por Leganés-ULEG
Plaza Batalla de Teruel, 3 - Bajo B
28912 Leganés

públicos electos o por designación, así como otra información relacionada con las actividades del partido.

- **Frecuencia de actualización:** La actualización de datos será, como mínimo, una vez al año.
- **Responsables:** La persona responsable de la publicación y veracidad de la información publicada es el Secretario de Organización, Actas y Documentación.

Supervisión y Evaluación

Se designarán mecanismos de supervisión interna para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Se realizarán evaluaciones periódicas para verificar el grado de cumplimiento y corregir posibles desviaciones.

Disposiciones Finales

Cualquier modificación en las obligaciones de publicidad activa o en el presente protocolo deberá ser comunicada y actualizada de inmediato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este protocolo podría acarrear sanciones conforme a la normativa vigente.

Virginia Benito Serrano
Secretaria de Organización de Unión por Leganés - ULEG